

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARISOL AGUIRRE VANEGAS
Demandado: herederos de MATIAS CABANZO FRADE
Radicado: 500013110002-2021-00260-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al contenido de la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que no obra constancia del envío de la notificación de la designación en el cargo al Curador Ad litem designado a los demandados herederos indeterminados del causante MATIAS CABANZO FRADE, se requiere a secretaría para que proceda a ello, teniendo en cuenta lo ordenado a través del numeral 1 del auto del 12 de noviembre del 2021.

Que se desglose el memorial obrante en el AD No. 20, para que sea incorporado en el expediente radicado con el número 2021-00026, que es al que pertenece.

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e89332dc5c5ed7130e20b564b27678b62b5d52607c6a894e82a806ada5aa67**

Documento generado en 30/03/2022 10:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>